



Acuerdan en CJF enviar lista para elección de jueces en las urnas

● Cuatro consejeros deciden que se entregue y tres exigieron respetar órdenes de suspensión

● La corrección a la enmienda no invalida que el pueblo los designe, aclara la jefa del Ejecutivo

● Aceptan recurso de inconstitucionalidad presentado por el PAN

G. CASTILLO, C. ARELLANO, ALMA E. MUÑOZ, A. URRUTIA E IVÁN E. SALDAÑA/P3Y4

La Presidenta desconoce de qué hablaron Norma Piña y Fernández Noroña

ALMA E. MUÑOZ
Y ALONSO URRUTIA

La corrección que se hará a la reforma al Poder Judicial no la invalida ni afecta la elección de jueces, ministros y magistrados, aseguró la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo.

En la conferencia matutina de ayer, la titular del Poder Ejecutivo señaló que se trata de un caso "en el que los tiempos no concuerdan, en una y en otra situación, pero no se revisó previamente cuando se envió y, bueno, hay que corregir esa parte".

En la enmienda que entró en vigor el 16 de septiembre, Morena y sus aliados definieron en el artículo 94, tercer párrafo, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación "se compondrá de nueve integrantes, ministras y ministros, y funcionará

en pleno. Su presidencia se renovará cada dos años de manera rotatoria en función del número de votos que obtenga cada candidatura en la elección respectiva, correspondiendo la presidencia a quienes alcancen mayor votación".

Sin embargo, el artículo 97 constitucional, sexto párrafo, no fue incluido en la reforma judicial y establece que "cada cuatro años, el pleno elegirá de entre sus miembros al presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el cual no podrá ser reelecto para el periodo inmediato posterior".

Ayer, la mandataria indicó que consultó con el ministro en retiro Arturo Zaldívar; con la consejera jurídica de la Presidencia, Ernestina Godoy, así como con diputados y senadores, y le comentaron que la reforma es válida, a pesar de la corrección que se hará.

Ofreció que este jueves, Zaldívar



y Godoy podrían explicar en la mañana por qué es válida la reforma "y también si se requiere alguna modificación posterior".

Pero, acotó, la corrección "no implica ninguna invalidez de la propia reforma (judicial) ni la elección de jueces", magistrados y ministros "así como está".

Sobre el encuentro de antier entre la titular de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la ministra Norma Piña, y el presidente de la mesa directiva del Senado, Gerardo Fernández Noroña, sostuvo: "me enteré por las redes de esa reunión.

▲ La presidenta Claudia Sheinbaum Pardo anunció que especialistas explicarán hoy los argumentos legales que validan la enmienda, incluso si "se requiere alguna modificación posterior". Foto Presidencia

No sé qué se trató ahí, fue una decisión del presidente del Senado".

Lo que sí es importante que sepa la ciudadanía, agregó, "es que la reforma al Poder Judicial va. No tengo conocimiento de qué trataron, por qué se reunieron", subrayó.



EN BREVE, SU FALLO DE DESECHAR O ACEPTARLOS

Alcántara Carrancá estudia recursos de Guanajuato y del PAN contra reforma judicial

Norma Piña decidió que él analizara las controversias

IVÁN EVAIR SALDAÑA

La ministra presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Norma Lucía Piña Hernández, admitió a trámite la acción de inconstitucionalidad 164/2024, recursos presentado por el Partido Acción Nacional (PAN) en contra de la reforma judicial y la turnó al ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá.

En listas electrónicas de la Corte se publicó el acuerdo, en el que se justificó que el asunto fue turnado a González Alcántara Carrancá para evitar criterios contradictorios, pues el togado también tiene en estudio una controversia constitucional contra la reforma al Poder Judicial de la Federación que presentó el gobierno de Guanajuato.

En la siguiente etapa, el togado aceptará o desechará la impugnación del partido *blanquiazul*.

“Con el escrito y los anexos, fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico, relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por quien se ostenta como presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional. Túrnese este expediente al ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá para que instruya el procedimiento respectivo, al existir conexidad con la controversia constitucional 286/2024, toda vez que se impugna el mismo decreto legislativo. Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído”, se lee en la notificación.

El pasado lunes, el presidente nacional del PAN, Marko Cortés,

presentó la acción de inconstitucionalidad, y señaló que la reforma aprobada por Morena y aliados en ambas Cámaras y Congresos locales “es más bien una reforma comicial, al establecer un ejercicio de elección popular de jueces y magistrados”.

Explicó que el recurso legal impugna “las violaciones al proceso legislativo (que llevó a la aprobación de la enmienda constitucional), como la falta de cumplimiento de suspensiones dictadas por juzgadoras y juzgadores que mandataron cesar el proceso legislativo, vicios procesales como la falta de identificación veraz de quienes participaban durante la sesión y las votaciones en la Cámara de Diputados, la ilegalidad en la instalación de órganos en el Senado y el atípico e ilegal *fast track* en la aprobación de congresos estatales”.